



DERIVAN A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LA PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONSEJERO REGIONAL, JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2013-SE-GRL: 28/08/13, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME LEGAL, EMITA DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 084-2013-SO-GRL: 19/09/13**

Iquitos, 19 de setiembre del año 2,013.

**VISTO:** El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria, por parte del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, representante de la provincia de Ucayali – Contamana, solicitando al Pleno del Consejo Regional de Loreto, programar Sesión Extraordinaria para modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2013-SE-GRL: 28/08/13; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 001-2013-SE-GRL: 28/08/13, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por unanimidad de los presentes:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, POR INTERÉS E IMPORTANCIA REGIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS OCASIONADOS POR LA NATURALEZA, ANTE LA CONSTANTE EROSIÓN FLUVIAL Y DESLIZAMIENTOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA FRANJA RIBERENA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, POR EL CAMBIO DE CAUCE DEL RÍO MARAÑÓN, CAUSANDO DESTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES PÚBLICOS Y PRIVADOS Y OTROS, AFECTANDO A LOS SECTORES DE: SALUD, EDUCACIÓN Y TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, HASTA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS, PUEDA DECRETAR EL ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRE, PREVIO INFORME TÉCNICO CIENTÍFICO QUE DEBERÁ EMITIR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRÁULICO Y MORFOLÓGICO DEL RÍO MARAÑÓN, SOBRE ESTE FENÓMENO Y SU IMPACTO DESTRUCTIVO QUE PUDIERA OCASIONAR A FUTURO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ASÍ COMO POSIBLES SOLUCIONES U OBRAS DE PREVENCIÓN QUE PUDIERAN CORREGIR LA ACTUAL EROSIÓN FLUVIAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR QUE EN ATENCIÓN AL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE REUNIÓN N° 048-SGRD-PCM-2013 DE FECHA 12/08/13, SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS REPRESENTANTES DE: INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DHN, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANAN, GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATUM DEL MARAÑÓN - MPDM, MEDIANTE LA CUAL EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SE COMPROMETE FINANCIAR EL COMBUSTIBLE Y LA ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN, PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO PERTINENTE PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL COMPORTAMIENTO DE SUELOS Y RÍOS Y LA RECOMENDACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN, EN TAL SENTIDO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, OTORGAR EL PRESUPUESTO ASCENDENTE A LA SUMA DE CIENTO ONCE MIL CIENTO DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 111,102.00), POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, PARA ELABORAR EL MENCIONADO ESTUDIO COMO 1 ETAPA DEL TRABAJO PARA LA ÉPOCA DE VACIANTE, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LAS ACCIONES INMEDIATAS Y NECESARIAS PARA DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", DIARIO OFICIAL DE LA REGIÓN Y EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO: [WWW.REGIONLORETO.GOB.PE](http://WWW.REGIONLORETO.GOB.PE), ASÍ COMO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE ADOPTADO EL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDO ASIMISMO, REMITIR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON COPIA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y AL OSCE, COPIA FEDATEADA DEL ACUERDO Y LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES, QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE DOCUMENTO.

Que, mediante Oficio N° 0234-2013-GRL-CRL/JFQF, de fecha 18 de setiembre de 2013, el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, formula observaciones y cuestionamientos al Acuerdo de Consejo Regional N° N°. 001-2013-SE-GRL: 28/08/13, la misma que fue puesta de conocimiento de los Consejeros Regionales, por disposición del Presidente del Consejo Regional de Loreto;

Que, estando a la petición, el contenido del Oficio N° 0234-2013-GRL-CRL/JFQF y la propuesta del Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, resulta procedente derivar el tema a la Comisión de Infraestructura, para su análisis, evaluación y previo informe legal, emita dictamen en una próxima Sesión del Consejo Regional de Loreto;

Certifico que es copia fiel del original.  
Iquitos, 23 de 09 del 2013

Abog. ASTOLFO DIAZ BAZAN  
Secretaría del Consejo Regional

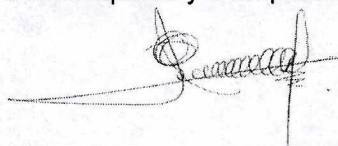


Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 05° literal b), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha 19 de setiembre de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén – Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

**Artículo Primero:** DERIVAR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LA PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONSEJERO REGIONAL, JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2013-SE-GRL: 28/08/13, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME LEGAL, EMITA DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

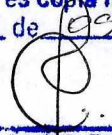
**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**POR TANTO:** Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**Lic. Julio Abel Flores Del Castillo**  
**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Certifico que es copia fiel del original  
Iquitos, 23 de ago del 2013



**Abog. ANTONIO DIAZ BAZAN**  
Secretario del Consejo Regional